

La Constancia de Habilidades Laborales

La constancia de habilidades o competencias laborales es un documento que avala que el trabajador ha tomado y aprobado un curso de capacitación. Esto lo dispone la Ley Federal del Trabajo y Previsión Social en sus artículos 153-V y 153-T.

Para que esta constancia tenga valor es necesario que la autentifique la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el caso de empresas de más de 50 trabajadores, en empresas de hasta 50 trabajadores la autenticación es responsabilidad del patrón o representante legal, esto dispuesto en el Artículo 24, fracción II del Acuerdo Normativo publicado en el DOF el 14-06-2013.

Es considerado plazo máximo de entrega de constancias 20 días hábiles posteriores al término de la capacitación.

Para elaborar la constancia las empresas pueden utilizar los siguientes formatos:
a) El formato DC-3 “Constancia de competencias o de habilidades laborales”.

b) El formato expedido por aplicación informática que se encuentra disponible en la página de Internet de la STPS (www.stps.gob.mx) .

c) Un documento elaborado por la empresa al que se denominará “Constancia de Competencias o de Habilidades Laborales”, y que deberá contener, al menos, la información del DC-3.

Referencia:

Organización Internacional del Trabajo. (20120). Adiestramiento, México. Recuperado de:
<https://www.oitcinterfor.org/contrato-aprendizaje/adiestramiento-m%C3%A9xico>